



R.7/2014

Montevideo, 16 de junio de 2014.-

VISTO: Que es necesario contar con un registro de usuarios de cannabis, para la dispensación en Farmacias.-----

RESULTANDO: Que, con esta finalidad, AGESIC proporcionó tres alternativas de registro.-----

CONSIDERANDO: I) Que se entiende como la opción más adecuada la de realizar un registro combinado de huellas y documento de identidad sin el uso de PIN y otras modificaciones a evaluar con dicha Agencia.-----

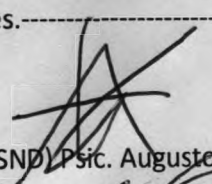
II) Que la consideración antedicha está fundada en que la referida propuesta mantiene el anonimato y privacidad del usuario conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación respectiva.-----

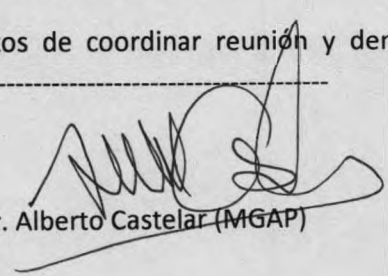
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido por los artículos 8 y 28 inc. b), de la Ley N° 19.172 de fecha 20 de diciembre de 2013 y artículo 75 in fine del Decreto N° 120/14 de fecha 6 de mayo de 2014.-----

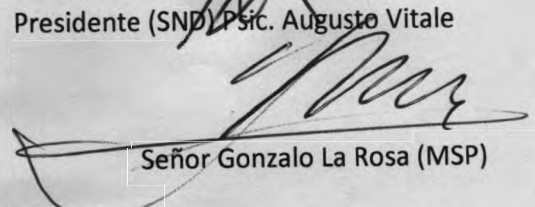
-----**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**-----
-----**RESUELVE:**-----

1°- Aprobar la propuesta realizada por AGESIC, que se adjunta, respecto de la realización de un registro combinado de huellas y documento de identidad sin el uso de PIN a fin de registrar a los usuarios a quienes las Farmacias dispensaran cannabis.-----

2°.-Transcribase y notifíquese a AGESIC a efectos de coordinar reunión y demás tramitaciones.-----


Presidente (SND) Psic. Augusto Vitale


Dr. Alberto Castelar (MGAP)


Señor Gonzalo La Rosa (MSP)

Soc. Agustín Lapetina (MIDES)

JD/ca